



**CPIAyA**  
CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERIA, ARQUITECTURA  
y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 05 / 2.020**  
**CORRIENTES, 14 DE OCTUBRE DE 2.020**

**VISTO**

Que en febrero/marzo del año en curso las exigencias sanitarias dispuestas por los gobiernos nacional y provincial en el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto DNU N°297 / 2020 y el Decreto N°697/2020 del gobierno de la provincia de Corrientes) obligaron al cierre preventivo de las oficinas del CPIAyA en toda la provincia,

Que este suceso, acompañado de la coyuntura sanitaria por la pandemia de COVID-19, hizo imposible desarrollar las elecciones en tiempo y forma por la imposibilidad de armonizar los procedimientos electorales establecidos en nuestro estatuto según Decreto N°2669/72 y su modificatorio N°2971/86 con los procedimientos dispuestos por el ASPO según normas antes citadas,

Que esta Comisión Directiva resolvió, según Resolución N° 01/20, en concordancia con las Resoluciones N° 002/20 y 004/20 de la IGPJ de la provincia de Corrientes, prorrogar los plazos de vigencia de las autoridades actuales,

Que se hace necesario ordenar y garantizar el recambio de autoridades institucionales a fin de mantener la vida democrática de esta y la alternancia del poder de las distintas disciplinas que conforman nuestra institución, tal el espíritu con que fue creado nuestro Consejo Profesional,

Que es atribución y responsabilidad de esta Comisión Directiva velar por garantizar el proceso democrático y proponer un plan y protocolo funcional dirigido a las autoridades competentes en la materia a fin de solicitar el permiso correspondiente o la autorización pertinente a fin de proceder con el procedimiento electoral, con las adaptaciones propuestas,

Que este trabajo debe ser reflexivo y multidisciplinar a fin de lograr el mejor resultado, garantizando la mejor solución al problema que actualmente surge en función de la pandemia y sus restricciones sanitarias,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA,  
ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Constituir y conformar una Comisión para el Protocolo Eleccionario con el objetivo de proponer y presentar una Propuesta Eleccionaria Protocolar que tenga en cuenta las restricciones sanitarias que hacen imposible el cumplimiento efectivo del proceso eleccionario tal como se encuentra planteado en los Decretos N°2669/72 y su modificatorio N°2971/86.



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERIA, ARQUITECTURA  
y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

**Artículo 2º:** Los miembros de esta Comisión serán elegidos según un criterio multidisciplinar teniendo en cuenta el objetivo de esta y las siguientes consideraciones obligatorias a cumplir:

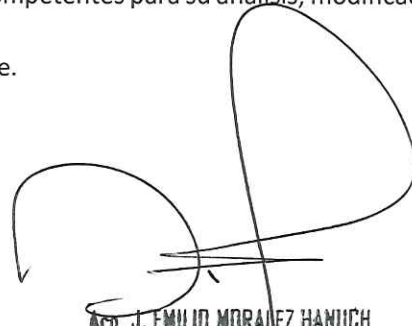
- a. Debe garantizarse la participación de todos los matriculados.
- b. Asimismo, debe evitarse al máximo la circulación y los tiempos de espera de profesionales dentro o cerca del edificio institucional o sedes en delegaciones.
- c. A efectos de reducir al mínimo las posibilidades de contagios deben utilizarse todos los medios disponibles y mecanismos de higiene y seguridad posibles.
- d. El voto debe permanecer secreto a fin de garantizar un acto democrático y válido.
- e. Si se realizara todo en forma virtual o con el envío digital de boletas, debe considerarse que existen matriculados que no tienen acceso a impresión, no saben utilizar herramientas tecnológicas, tienen problemas de movilidad o están aislados preventivamente.

**Artículo 3º:** Esta Comisión presentará a la Comisión Directiva el formato protocolar que, posteriormente, se elevará a las autoridades competentes para su análisis, modificación o aprobación.

**Artículo 4º:** Comuníquese, regístrese, archívese.



Ing. Civil **MARIO ANTONIO SALVIA**  
Secretario  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.



**Arq. J. EMILIO MORALEZ HANUCH**  
Presidente  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes